

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 740/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 740/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20130009560.

De: Don Raúl Santos González.

Contra: Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 740/2013 a instancia de la parte actora don Raúl Santos González contra Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 21.2.14 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Raúl Santos González contra Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L., se acuerda:

1. Declarar extinguida por caducidad la acción de despido.
2. Condenar a las empresas demandadas a que paguen solidariamente al actor la suma de seis mil quinientos noventa euros con dos céntimos de euro (6.590,02 €), por los conceptos expresados en el hecho probado tercero. Dicha cantidad se incrementará en un 10% en concepto de mora.
3. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el pronunciamiento anterior.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Crediorange Top House, S.L., y Analogicpymes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.